



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN  
Sesión N° 104/2011  
Extraordinaria

**Fecha:** *jueves, 08/12/2011*  
**Hora:** *3:00 p.m.*  
**Lugar:** *salón de Consejos- Rectorado.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del Informe de la Comisión de Seguros Patrimoniales y de Personas para el año 2012.
2. Consideración del Informe de recomendación sobre el proceso CP 07/2011, correspondiente a la compra de la Central Telefónica.
3. Consideración de corrección de modificación presupuestaria N° 027/2011.
4. Consideración de modificación presupuestaria N° 028/2011
5. Consideración de modificación presupuestaria de la distribución y monto hasta que se culmine los procesos administrativos por bs 2.681.483,01
6. Consideración de autorización del pago financiero del cesta ticket para los profesores becados, según lo aprobado en la modificación del Decreto de Bono Alimentario.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

**1. Consideración del Informe de la Comisión de Seguros Patrimoniales y de Personas para el año 2012.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 87 de la Ley de Contrataciones Públicas, el Consejo Universitario en razón de la valoración obtenida en los criterios legales y técnicos para el concurso cerrado CCSPP 01-2012, correspondiente los Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET, aprobó adjudicar la Buena Pro a la empresa BANESCO SEGUROS C.A., para la contratación de los Seguros de Personas y Patrimoniales de la UNET, en el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, en los términos presentados por la Comisión de Contrataciones de Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET.

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó el monto del 1% de Responsabilidad Social, el cual será otorgado a la Casa Hogar San Pablo.

**2. Consideración del Informe de recomendación sobre el proceso CP 07/2011, correspondiente a la compra de la Central Telefónica.**

El Consejo Universitario del la Universidad Nacional Experimental del Táchira en uso de la atribución que le confiere los ordinales 10 y 32, del artículo 10 de su Reglamento, con vista y consideración del informe de recomendación que presenta el Departamento



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

de Compras de la universidad sobre el proceso de consulta de precios CP 07/2011, para la adquisición de la Central Telefónica, y de la aprobación de dicho informe por parte de la Comisión de Contrataciones de Bienes de la universidad, aprobó otorgar la Buena Pro a la empresa **PRONET INGENIERÍA, C.A.**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 84 y 85 de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley. Asimismo, el Consejo Universitario instruyó al Departamento de Compras para que la empresa seleccionada envíe constancia por escrito donde indique el tiempo de instalación de la Central Telefónica y que la garantía comience a partir de la inhalación de la misma.

**3. Consideración de corrección de modificación presupuestaria N° 027/2011.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la corrección de la modificación presupuestaria N° 027/2011, por un monto de bolívares un céntimo (bs 0,01), quedando la modificación presupuestaria 027/2011 por un monto definitivo de bolívares quince millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y tres con cuatro céntimos (bs 15.659.593,04)

**4. Consideración de modificación presupuestaria N° 028/2011**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 028/2011, por un monto de bolívares un millón seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y seis con sesenta y seis céntimos (bs 1.652.686,66)

**5. Consideración de modificación presupuestaria de la distribución y monto hasta que se culmine los procesos administrativos por bs 2.681.483,01**

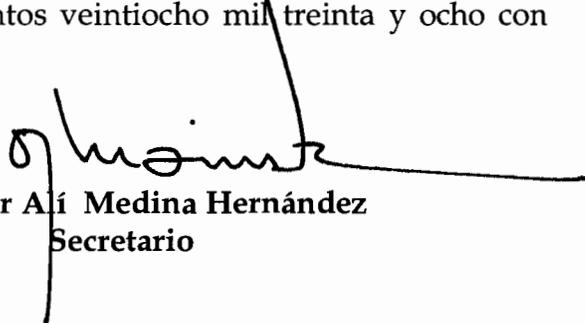
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó modificación presupuestaria de la distribución y monto hasta que se culmine los procesos administrativos por un monto de bolívares dos millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres con un céntimos (bs 2.681.483,01)

**6. Consideración de autorización del pago financiero del cesta ticket para los profesores becados, según lo aprobado en la modificación del Decreto de Bono Alimentario.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario avaló el pago financiero del cesta ticket para los profesores becados, según lo aprobado en la modificación del Decreto de Bono Alimentario, por un monto de bolívares doscientos veintiocho mil treinta y ocho con diecinueve céntimos (bs 228.038,19).

  
EOSP/mmd



  
Dr. Óscar Alí Medina Hernández  
Secretario

Página 2 de 2